

**SOLUCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO JUVENIL MEDIANTE
PROYECTO EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO**

Elaborado por:

Da Silva María Celeste V-25.104.513

Mármol Mario V- 12.066.026

Rincón Vivas Jesús Alejandro V-26.483.724

Caracas, 10 de enero de 2021

ÍNDICE

2) RESUMEN EJECUTIVO	3
3) INTERÉS ESTRATÉGICO	4
4) ANTECEDENTES CONYUNTURALES	5
4.1 Alta Legitimidad del Municipio pero poco apoyo del Gobierno Nacional	5
4.2 Poca asignación presupuestaria al Municipio	6
4.3 Perdida de recursos asignados por la inflación nacional.	6
<i>4.3.1 Ausencia de opciones de capacitación y altos costos de los mismos</i>	8
<i>4.3.2 Ausencia de profesores profesionales por bajo sueldo.</i>	8
4.4 Pocos o nulos institutos de formación académica con respecto a las tecnologías	8
<i>4.4.1 Bajo interés de participación del alumnado para capacitarse</i>	8
<i>4.4.2 Carencia de programas de inversión por parte de los sectores públicos y privados</i>	9
4.5 Disminución de plazas laborales en empresas privadas	9
<i>4.5.1 Incremento del desempleo en el Municipio</i>	10
<i>4.5.2 Incremento de la pobreza en el Municipio</i>	10
<i>4.5.3 Subida considerable de los índices delictivos en el Municipio</i>	10
<i>4.5.4 Perdida del Bono Demográfico por Emigración</i>	10
4.6 Proyecto de Creación de Instituto de Emprendimiento y Formación Industrial.	10
5) ANÁLISIS DE LOS ACTORES	13
5.1 Descripción de los Actores	15
5.2 Metodología para el análisis de los Actores	17
6) METODOLOGÍA A UTILIZAR	21
7) CURSO DE ACCIÓN	25
8) ANEXOS	29
Árbol de Problemas	29
Árbol de Objetivos	30
Matriz de Marco Lógico	31
Ordenanza Municipal	32

II RESUMEN EJECUTIVO

Durante los últimos años, el país ha sufrido una situación crítica con respecto al sector económico y social. Dicha crisis agudizada ha afectado a todos los jóvenes del país y el Municipio San Diego del Estado Carabobo no es ajeno a eso. De acuerdo con la Federación de Cámaras de Comercio, en 2019, el Estado Carabobo cerró con una tasa de desempleo del 50% a consecuencia de la crisis económica y social que atraviesa el país, ya que, con el alto índice inflacionario, baja seguridad y estabilidad social, las empresas y comercios deciden cerrar, acto que genera el desempleo e incrementa el gran número de personas desocupadas. El proyecto va a orientado directamente al desarrollo local y reducción de la pobreza, con ejecución directa a una población juvenil en edades comprendidas desde los 18 años hasta los 27 años de edad. Con el incremento del desempleo, generando otras consecuencias como incremento del índice delictivo y migración, se planea la creación de un proyecto manejado por el Municipio a cargo dirigido a la población mencionada para estimular su capacitación profesional (industrial y emprendimiento) como pasantías. Este proyecto está planteado para que sea gestionado el 100% por el Municipio anfitrión, en caso, el Municipio San Diego del Estado Carabobo; claro, con ayuda de instituciones importantes como empresas privadas y sector bancario privado.

III **INTERÉS ESTRATÉGICO**

Se tiene que tener presente que en la situación política nacional amerita que se tome una gestión política y estratégica acorde a la necesidad sufrida por la ciudadanía. El desempleo, como problema núcleo a estudiar, es la piedra angular del resto de problemáticas que se conocen en el país: inseguridad, migración, pobreza, y demás que se mencionarán el proyecto. Al tenerse un problema macro tan delicado; no solo afecta al Municipio San Diego, sino que también al resto de las comunidades y municipios del país, es decir, este problema general, se repite constantemente en otros municipios afectando muchas comunidades. Dicho esto, existe una prioridad municipal / nacional para un posible desarrollo en el sector económico por intentar atacar el problema generalizado como lo es el desempleo.

Por ser un proyecto que intenta socavar una realidad de desempleo en una comunidad, conviene su aplicación ya que es un proyecto orientado al desarrollo económico local y reducción de la pobreza. Es por esta manera que desarrollar el presente proyecto conviene para disminuir el impacto que genera las consecuencias de los problemas existentes, como lo la migración descontrolada de jóvenes a otras ciudades del país, o incluso a destinos extranjeros causando con ello una fuga de cerebros y una pérdida de bono demográfico completo.

La continuidad de este problema por mucho tiempo sin una atención correcta, generará consecuencias más complicados para la comunidad lo que contribuirá a que sea más costoso y difícil administrar un municipio deteriorado, con poca población activa y de altos índices de criminalidad. Es por ello que, al tomar en práctica el proyecto planteado, generaría cambios importantes dentro de la comunidad, generando buen impacto a sus habitantes, donde poco a poco, habrá confianza en querer hacer vida dentro del Municipio por su crecimiento social, económico e industrial. Podría convertirse un ejemplo a seguir para que el resto de los municipios, dentro de sus administraciones, puedan replicar estas políticas en sus gabinetes del gobierno municipal.

IV ANTECEDENTES CONYUNTURALES

Para iniciar, hay que enfatizar que la situación crítica que afecta el país está directamente relacionada con los problemas que tiene el Municipio San Diego del Estado Carabobo. Este municipio es uno de los principales sectores industriales que tiene el país ya que, junto con el Municipio Valencia y el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, conforman un gran brazo de empresas e industrias de distintas índoles y sectores económicos; desde fábricas de ropa, productos básicos y alimentos, hasta servicios técnicos y de mano de obra industrial. Por ser territorios de índole industrial y de producción, generan ingresos a las arcas nacionales de muchas maneras, así como también contribuyen con la apertura de plazas de empleo dentro de las comunidades. Sin embargo, por la situación país, se fueron agravando muchos problemas que, de por sí, no se han atacado completamente.

Las circunstancias actuales de Venezuela, con una economía en franca contracción y una pandemia en curso, ofrece además un panorama sombrío para la actividad económica privada y en consecuencia para el mercado laboral formal. Un segmento de la población que se ha visto muy afectado por esa realidad es la juventud. Las altas tasas de desocupación juvenil constituyen sin duda, un problema que va más allá de lo económico para las sociedades que lo enfrentan.

4.1 Alta Legitimidad del Municipio pero poco apoyo del Gobierno Nacional

El Alcalde del Municipio de San Diego cuenta con el apoyo y respaldo de los ciudadanos pero no con el del Gobierno Nacional y debido a este poco respaldo, se ve perjudicado al momento de solicitar algún tipo de asistencia con el Ejecutivo Nacional en cuestión de política pública, por lo que se ha limitado la posibilidad de generar programas y oportunidad para los jóvenes del municipio; esta poca ayuda más lo poco recaudado el mismo municipio por el problema inflacionario nacional, afecta directamente al ingreso municipal para la inversión de políticas públicas, agravando problemas sociales, que de por sí, ya se encuentran a niveles críticos no solo en el municipio, sino a nivel nacional.

4.2 Poca asignación presupuestaria al Municipio

La situación del Municipio se complica al no contar con una asignación presupuestaria acorde a sus ingresos, población y producción. Por lo que, afecta su distribución a gastos operativos e inversión dentro del mismo, y en consecuencia, no puede lograr realizar políticas públicas acordes a las necesidades y problemas que tiene sus comunidades.

4.3 Perdida de recursos asignados por la inflación nacional.

Además de que el Municipio no cuenta con muchos recursos para poder invertir en políticas públicas, el poco que es asignado de los ingresos, se devalúa ya que la economía nacional se encuentra en contracción a niveles agigantados generando una hiperinflación. Según el Banco Central de Venezuela, en el 2019 la inflación cerró con 9.585,5%, dato por encima al previsto por la Asamblea Nacional que había predicho que cerraría en un 7.374,4% de inflación. Con esto, el presupuesto asignado al municipio va perdiendo valor para su periodo municipal. Por ejemplo, para el año 2017, el sueldo mínimo se cerró en un total de 456.507,43 BsF. Haciendo el cambio al dólar SIMADI, que consistía 3.345 Bs x 1 USD, el monto sería de 136,47 USD aproximadamente, pero este valor solo tendría un significado hipotético, ya que la divisa es escasa y en el mercado negro se cotizaba a 112.800 BsF x 1 USD. Con esto, se quiere decir que el sueldo mínimo venezolano cerró en el 2017 con 4,04 USD. Ahora, si se hace el cambio la tasa oficial del Banco Central, que consistía 10 BsF x 1 USD; este sueldo se transforma en 45.650 USD. Un monto muy por encima de lo normal y dicho monto no es proporcional a los gastos y producción que se puede realizar en una transacción. Mencionando el sueldo, se puede tener una idea del problema económico que existe. De acuerdo al Informe de Gestión Municipal del Municipio San Diego al 31 de diciembre de 2017, se obtuvo un Ingreso Ordinario por un monto total de 18.359.752.949,00 Bs.F

Con este monto, comparamos valores a los cambios del momento:

Tasa Oficial BCV (solo comercio exterior)	10 BsF x 1 USD	1,835,975,294.9 USD
--	----------------	---------------------

Tasa SIMADI	3.345 BsF x 1 USD	5,488,715.38 USD
Mercado Negro	112.800 BsF x 1 USD	162,763.76 USD

Tenemos presente que la Tasa Oficial del BCV en el 2017, solo aplicaba para exportaciones y deuda pública del gobierno nacional, por lo que el monto mencionado es totalmente desproporcional a la realidad contemplada y no se tendrá presente ya que no involucra ni se aplica para los ingresos y gastos del Municipio de San Diego. Por lo tanto, solo usaremos SIMADI. Ahora, vamos a comparar el Ingreso Ordinario del Municipio de San Diego para finales del 2012. De acuerdo al Informe de Gestión Municipal al 31 de diciembre de 2012, se obtuvo un ingreso total de 300.671.378 BsF. Para este año, solo había dos tipos de cambios, el oficial de 4,30 BsF x 1 USD, y el paralelo que estaba en 17,32 BsF x 1 USD. Con un sueldo mínimo de 3037,52 BsF.

Tasa Oficial BCV	4,30 BsF x 1 USD	69,923,576.27 USD
Tasa Paralela	17,32 BsF x 1 USD	17,359,779.33 USD

Al comparar, nos daremos cuenta la gran diferencia presupuestaria que ha perdido el Municipio en solo 5 años.

Año Fiscal	Ingresos en Bolívares	Ingresos en Dólares a Tasa Oficial
2012	300.671.378 BsF	69,923,576.27 USD
2017	18.359.752.949 BsF	5,488,715.38 USD

Si bien, se puede observar que la diferencia en bolívares es enorme, la inflación y la devaluación monetaria hacen notar la reducción del ingreso que cuenta el Municipio en dólares. Es decir, el ingreso del año 2017 es apenas un poco más del 7% del ingreso del 2012.

Con esta situación, resulta muy difícil aplicar políticas públicas a sectores necesitados dentro del Municipio, ya que si se utiliza la moneda nacional en las transacciones de compra e inversión, perderá valor monetario todos los días,

imposibilitando realizar compras y gastos a los artículos, productos y servicios que se estarían necesitando los ciudadanos en un futuro próximo.

Por lo tanto, manejar la moneda nacional para invertir en políticas públicas, generaría pérdidas y reduce el campo de acción de los actores principales como el Municipio en cuestión para dar soluciones y operaciones.

4.3.1 Ausencia de opciones de capacitación y altos costos de los mismos

Al poco presupuesto, a la inflación y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda nacional, cada vez resulta más costoso invertir en carreras técnicas, cursos y programas universitarios, generando la deserción educativa de una gran parte del alumnado y con ello también perdiendo un foco de profesionalismo en los jóvenes.

4.3.2 Ausencia de profesores profesionales por bajo sueldo.

Debido al alto costo de inversión educativa y la hiperinflación que azota el país, el sueldo de los docentes universitarios es precario, generando renunciaciones masivas ya que el nivel de vida es mínimo del digno. Muchos profesores prefieren realizar otras actividades profesionales que impartir clases ya que el sueldo por debajo de lo esencial para vivir en el país. De esta forma no hay muchos profesionales docentes que quieran dar clases con las condiciones actuales.

4.4 Pocos o nulos institutos de formación académica con respecto a las tecnologías

Al no haber un presupuesto y recursos para aplicar las políticas esenciales a la problemática que existe, se da que dentro del municipio no hay algún instituto o programa de formación que ayude a estimular el crecimiento académico de los jóvenes.

4.4.1 Bajo interés de participación del alumnado para capacitarse

Por darse esta situación de que no haya programas ni institutos para que ayude a la formación de los jóvenes, se genera que éstos no se sientan

motivados para querer participar en algún programa de formación profesional y de esto, no puedan acceder o tengan difícil acceso a un empleo técnico, esencial para su futuro.

4.4.2 Carencia de programas de inversión por parte de los sectores públicos y privados

No existen programas motiven e incentiven a los jóvenes a crear e idear sus propios emprendimientos y hacerlo con inversión propia se hace cuesta arriba por lo costoso que resulta iniciar un emprendimiento en Venezuela.

4.5 Disminución de plazas laborales en empresas privadas

Debido a la situación económica hiperinflacionaria que vive el país, un gran porcentaje de empresas privadas han cerrado, muchas de estas, industrias de producción y manufacturas ya que, por la disminución del poder adquisitivo, cada producto que se fabrica, se vuelve muy costoso para el consumidor, disminuyendo poder comprarlo, y a consecuencia, disminuye los ingresos de la compañía. Es por esto, que las empresas deciden despedir a una gran parte de su nómina, y deciden dejar de contratar personal de profesional, para evitar quiebres y bancarrotas de las empresas. Si bien, el Municipio intenta incentivar con ayuda de sociedad civil y bancos privados, propuestas para que las empresas continúen con su producción, las consecuencias son inevitables. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, para el año 2008, Venezuela contaba con poco más de 800.000 firmas y empresas constituidas, y ya para el 2017, no llegan a las 270.000 empresas distribuidas a nivel nacional. Para la Confederación Venezolana de Industriales, el 96% de las empresas venezolanas quedó paralizada o disminuyó su producción y la Federación de Cámaras de Comercio, resaltó que para los próximos meses, el 40% de las empresas del Estado Carabobo pueden cerrar, dando otro golpe duro a la economía estatal y nacional.

4.5.1 Incremento del desempleo en el Municipio

En vista del cierre de las empresas privadas particulares debido a la difícil situación económica nacional, las plazas de empleos para la población del municipio disminuyen, generando otros problemas a las comunidades.

4.5.2 Incremento de la pobreza en el Municipio

A consecuencia, de la reducción de las plazas de empleo por quiebre y consecuente cierre de las empresas en el Municipio de San Diego, la población no logra obtener alguna fuente de ingresos de un empleo digno, por lo que incrementa la pobreza en general.

4.5.3 Subida considerable de los índices delictivos en el Municipio

Ya que una parte considerable de la población del Municipio no logra obtener un fuente de ingresos estable y el ocio se mantiene, se logra percibir que los hechos delictivos empiezan a crecer, generando desconfianza a la comunidad. Si bien, el Municipio tiene una buena política de seguridad ciudadana dentro de su jurisdicción, a tal punto de reducir y mantener los delitos, estas políticas no atacan directamente el problema que existe.

4.5.4 Perdida del Bono Demográfico por Emigración

Los ingredientes mencionados con anterioridad, deja como resultado que muchos ciudadanos decidan emigrar a otras ciudades del Estado; de otros Estados del país, o incluso al extranjero, en busca de mejores oportunidades de vida. Esta emigración afecta a la mano productiva que necesidad el país para su crecimiento económico, así como también la fuga de talento que puede darse afectando campos de la academia que necesita con urgencia el país en un futuro cercano.

4.6 Proyecto de Creación de Instituto de Emprendimiento y Formación Industrial.

Dicho lo anterior, hace destacar que el problema principal radica en la situación hiperinflacionaria que atraviesa el país, ya que si no se soluciona este sector,

seguirá obteniéndose pérdidas para los futuros presupuestos. Para apalejar esta problemática, se puede negociar con el Ejecutivo Estatal, el Ejecutivo Nacional y la Asamblea Nacional, para que se permita funciones de autonomía al Municipio y este logre acordar convenios con la industria nacional y extranjera en divisas internacionales con temas de inversión y crecimiento.

Esto de acuerdo a los artículos 157, 164, 178 y 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 39 de la Constitución del Estado Carabobo. En caso de darse el acuerdo, se procedería a ejecutar un proyecto municipal denominado Instituto de Emprendimiento y Formación Industrial (INEF) de competencia autónoma municipal. Que estaría dirigido principalmente a los jóvenes del Municipio, y para poder contar con una estabilidad de ingresos y mantener los niveles deseados, la inversión y gasto se realizará en divisa extranjera, a fin de mantener la calidad de la institución hasta que los índices inflacionarios de la moneda nacional bajen a niveles racionales económicos. Con el fin de mantener la legalidad del Instituto, se creará mediante Ordenanza Municipal y se financiará de la siguiente manera:

- 1) Ingreso por Inscripciones de sociedad civil (10%)
- 2) Ingreso mediante convenio de la industria privada (40%)
- 3) Ingreso directo por asignación del Municipio (50%)

Los cursos que dictarán en temas relacionados en dos partes:

- 1) Cursos Técnicos, Tecnológicos e Industriales
- 2) Cursos de Emprendimientos e Innovación

La finalidad de la institución, es que los jóvenes se sientan motivados con capacitarse en estos temas y de acuerdo a sus necesidades, puedan acceder a puestos de trabajo y/o puedan tener las herramientas para establecer negocios propios de distintas índoles, así como también, puedan acceder a financiación y ayuda para la creación de sus microempresas que poco a poco irán pagando acorde a sus ingresos. La necesidad de esto, es que claramente la disminución del desempleo, y con esto, el ocio y la delincuencia; atraer más beneficiarios del

proyecto y por supuesto, expandir el programa a otras localidades que puedan necesitar una Institución como esta. Consecuentemente, se dispondrá con más convenios con instituciones educativas, técnicas y universitarias, para crecer la calidad de la Institución a tal punto que pueda tener mayor incentivo dentro de los jóvenes.

V **ANÁLISIS DE LOS ACTORES**

Tomando como base los objetivos estratégicos definidos en este proyecto, y previa consideración de algunos elementos como el liderazgo, el control de los recursos, el reconocimiento, la capacidad para negociar, el manejo de la información, la credibilidad, las competencias y los mandatos legales establecidos, se usará en este proyecto para el acertado análisis de los actores una metodología fundamentada en el estudio de tres variables las cuales son: La posición, la influencia y el impacto de cada uno de los actores claves que participan, guardan relación o confluyen en la dramática situación de desempleo juvenil en el municipio San Diego del estado Carabobo; parte de la mencionada metodología constará de la elaboración de una lista de los actores claves involucrados por cada una de las causas identificadas en las distintas áreas estratégicas, y de identificar las funciones, intereses, y recursos de cada uno, para culminar con el diagrama de los resultados.

Como indicamos anteriormente los actores presentes en este proyecto serán estudiados en base a tres variables, que pueden o no afectar de alguna manera sobre el mismo.

- Posición

Es la perspectiva actual que el actor ha sostenido sobre el proyecto y su objetivo, y que determina su actitud, comportamiento y compromiso.

- a) Nivel a Favor: El actor conoce los objetivos del proyecto, tiene una clara postura a favor y está comprometido con él.
- b) Nivel Neutral: El actor aunque conoce los objetivos del proyecto, no tiene una posición ni a favor ni en contra.
- c) Nivel en Contra: El actor conoce los objetivos del proyecto, pero tiene una posición adversa y puede incluso trabajar en contra.
- d) Nivel Desconocida: El actor no tiene conocimiento claro sobre el proyecto, y se desconoce por tanto cuál sería su posición.

- **Influencia**

Es el grado de poder que tiene el actor de incidir (pública y privadamente) en la posición de otros actores y de movilizarlos a favor o en contra del proyecto, y se mide de acuerdo a los siguientes niveles.

a) Nivel Muy Alto: El actor dispone de recursos para que sus posiciones sean conocidas; y además cuenta con liderazgo para que sean seguidas y definan la agenda pública.

b) Nivel Alto: El actor, aunque cuenta con escasos recursos tiene gran capacidad de liderazgo para que sus posiciones sean consideradas en la agenda pública o privada.

c) Nivel Medio: El actor, aun contando con recursos, posee liderazgo limitado para que sus posiciones sean consideradas en la agenda pública o privada.

d) Nivel Bajo: El actor cuenta con escasos recursos y su liderazgo es limitado para que sus posiciones sean consideradas y seguidas.

- **Impacto**

Es el grado de poder que tiene el actor de tomar medidas y ejecutar acciones que influyan (a favor o en contra) el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

a) Nivel Muy Alto: El actor tiene gran capacidad legal y/o legitima de aprobar medidas que impulsen o bloqueen las iniciativas.

b) Nivel Alto: El actor, aunque no tiene poder legal es crucial para que operativamente las iniciativas del proyecto se concreten y ejecuten.

c) Nivel Medio: El actor, es necesario para que las iniciativas del proyecto se ejecuten, pero no es determinante o puede ser sustituido.

d) Nivel Bajo: El actor puede ser considerado como apoyo, pero no impacta al proyecto.

5.1 Descripción de los Actores

Los actores del presente proyecto fueron categorizados de la siguiente forma: Los actores que representan el objeto del proyecto se describirán a continuación como los actores específicos, siendo los jóvenes en situación de desempleo. Los actores públicos lo constituyen funcionarios de la Alcaldía de San Diego (Alcalde, concejales, director de administración, director de relaciones con la comunidad y el Municipio. Los actores privados las empresas e industrias. Actores gremiales conformados por la cámara de empresarios e industrias del municipio. Actores genéricos conformado por la comunidad.

A continuación describimos los actores en el siguiente cuadro N°1

Cuadro N°1
Descripción de los Actores

Actores Específicos	Jóvenes en situación de desempleo
Actores Públicos	Alcalde Concejales Director de Administración Director de relaciones Institucionales Director de participación ciudadana y desarrollo social
Actores Privados	Empresarios Industriales
Actores Gremiales	Cámaras de empresarios del municipio e industriales.
Actores Genéricos	La comunidad.

Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020

- **Actores Específicos.**

- Los Jóvenes.

Son el objeto del proyecto, son todos los jóvenes en situación de desempleo existentes en el Municipio; se pretende su inclusión en el sistema laboral formal, con el apoyo de los actores políticos del municipio, y de la empresa privada, generando su estabilidad laboral, social y familiar.

- **Actores Públicos.**

- Alcalde del Municipio San Diego.

Es la máxima autoridad civil de la entidad y quien ejerce la representación del gobierno municipal, ejerce la dirección de la actividad administrativa del municipio, tiene especial importancia en el impulso y decisión de nuevos proyectos.

- Concejales

Son la parte legislativa del ente Municipal, son los que emiten los acuerdo o normas dentro del municipio llamadas ordenanzas, también nombrar al contralor y supervisan regula y controlan a otros entes del municipales. Los concejales son nueve y están conformados por tres concejales y 6 concejales. En algunos casos se necesita que los concejales ratifiquen la decisión del alcalde para que pueda tener validez.

- Director de Administración.

Es uno de los funcionarios municipales de mayor importancia, es quien planifica, organiza, dirige, supervisa e integra con atención de las normas municipales las políticas en materia financiera y administrativa, para llevar a cabo y desarrollar los planes, proyectos, y programas planteados como objetivos estratégicos.

- Director de relaciones Institucionales.

Prestar asesoría técnica en materia de comunicación social, al ciudadano Alcalde, al Director General y los Directores de la alcaldía y sus entes descentralizados. Manejar las relaciones con las instituciones públicas y privadas conforme a las instrucciones que al respecto emita el ciudadano Alcalde. Participar activa y

directamente en la organización de eventos oficiales y protocolares organizados por la alcaldía y sus entes descentralizados.

- Director de participación ciudadana y desarrollo social.

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social se encargará de proyectar, organizar, evaluar y controlar administrativamente los proyectos y/o programas que en la dirección se diseñen y ejecuten, con la finalidad de fomentar el bienestar integral de aquellas familias del Municipio San Diego Estado Carabobo.

- **Actores Privados**

- Empresas e Industrias

Son las personas jurídicas (empresas o industrias) donde prestarán labor los jóvenes que califiquen para ello. Son en cierta forma la medula del proyecto, las garantes en la formación y de la estabilidad de los jóvenes.

- **Actores Gremiales.**

- Cámara de empresarios e industriales.

Hace referencia a las cámaras de empresarios e industriales del municipio. (Dueños de grandes medianas o pequeñas empresas o industrias) Estos gremios tienen particular importancia para el apoyo del proyecto y su viabilidad.

- **Actores Genéricos.**

- Comunidad.

Son los habitantes del municipio, con derecho a participar y opinar en los proyectos y planes que puedan o no ser prioridades para el municipio.

5.2 Metodología para el análisis de los Actores

Una vez listado los actores principales del proyecto (antes indicados) el siguiente paso en la metodología para el análisis será identificarlos de acuerdo a sus funciones, intereses y recursos que guarden relación con su posición socioeconómica, organizacional, política.

**Cuadro N°2
Posición de Actores**

CAUSA	ACTOR	FUNCIONES	INTERESES	RECURSOS
Bajo interés en alumno por capacitarse	Jóvenes en situación de desempleo	Capacitación, y preparación para ser competitivo.	Ingresar al empleo formal, estabilidad laboral, familiar y social	Mano de obra y talento humano primordial a desarrollar
Poco interés en las empresas para contratar	Empresarios e industriales	Proporcionar producción y fuentes de empleo	La obtención rápida de mano de obra, incentivos fiscales, mejora social.	Plazas de empleo y medios de producción de productos y servicio
Inexistencia de programas de la Alcaldía para atender esta problemática	Alcalde Concejales Director de adm. Dir. Rela.Institu. Dir. Parti. Ciudadana	Establecer políticas y mecanismos para los intereses de la comunidad de San Diego	Elevar la productividad en el municipio, disminución del desempleo y la inseguridad.	Decretar y ordenar mecanismos jurídicos y legales para el desenvolvimiento de la ciudadanía
Poco interés en el sector gremial a tal fin	Cámara de empresarios e industriales	Velar por los intereses de las industrias y empresas en todo momento	Mejora de las condiciones sociales del municipio, reducción de la economía informal.	Dar voz y voto en cualquier decisión que se toma en representación de la industrias determinadas

Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020

Como último paso en la metodología para el análisis de los actores, se realizará una valoración individual de cada actor en cuanto a la influencia, impacto y posición que presenten de cara al proyecto.

**Cuadro N°3
Índice de Valoración**

INFLUENCIA	IMPACTO	POSICION
Bajo - 1	Bajo - 1	Desconocida -1
Medio-2	Medio -2	Neutral -2
Alto - 3	Alto - 3	A favor -3
Muy alto-4	Muy alto- 4	En contra - 4

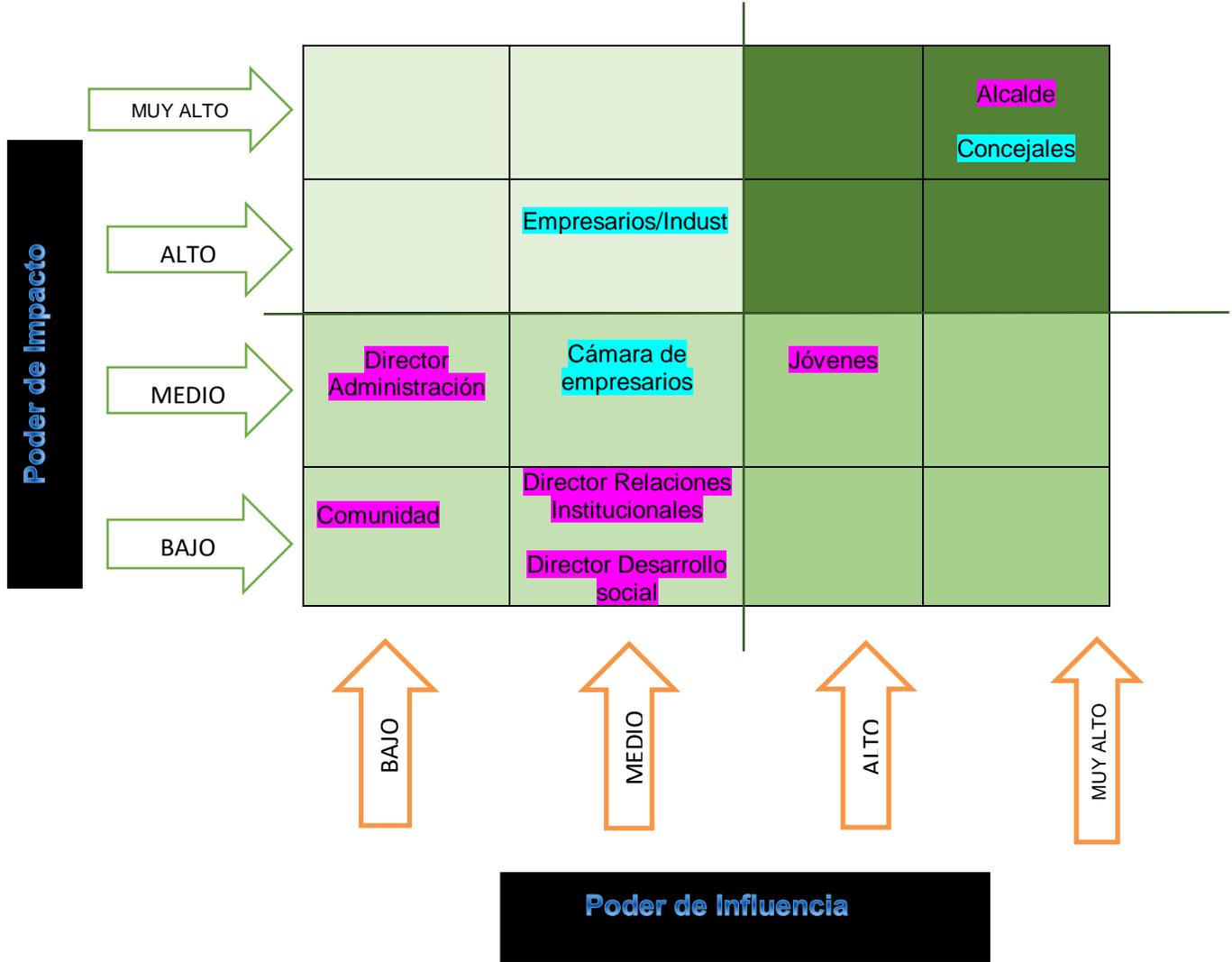
Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020

**Cuadro N°4
Análisis de Actores**

ACTORES	INFLUENCIA	IMPACTO	POSICION
Jóvenes	Alto	Medio	A favor
Alcalde	Muy alto	Muy alto	A favor
Concejales	Muy Alto	Muy alto	Desconocida
Director de administración	Bajo	Alto	A favor
Director de Relaciones Institucionales	Medio	Bajo	A favor
Director de participación ciudadana y desarrollo social	Medio	Bajo	A favor
Empresarios y/o Industriales	Medio	Alto	Desconocida
Cámara de empresarios	Medio	Medio	Desconocida
Comunidad	Bajo	Bajo	A favor

Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020

**Cuadro N°5
Mapa de Actores**



Posición **A Favor** **Neutral** **En Contra** **Desconocido**

Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020

VI **METODOLOGÍA A UTILIZAR**

Para el desarrollo del proyecto se utilizó la metodología cuantitativa secundaria basada en estadísticas del INE con datos de 2011, año en el que se realizó el último censo nacional, sin embargo, la realidad actual del escenario de jóvenes desempleados en el municipio San Diego es mucho mayor, por lo que lejos de haber mejorado la problemática, las condiciones han empeorado desde hace diez años.

Cuadro N°6: Distribución Porcentual de la Población por Grupos de Edad y Sexo

MUNICIPIO	Población menor 15 años			Población de 15 a 64 años			Poblacion mayor de 64 años		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
San Diego	584.109	300.360	283.749	1.537.033	755.320	781.713	124.602	55.607	68.995

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INE.

En San Diego la población con mayor presencia dentro de la localidad son los ciudadanos entre 15 a 64 años, rango estadístico con el que el INE en el último censo indica que se ubican en 68% hombres y 68,9% mujeres, datos que demuestran la marcada presencia de jóvenes entre 18 y 24 años de edad, con el que trabajaremos en el desarrollo del proyecto de capacitación laboral; por tal motivo, queda demostrado que la sección de población seleccionada es la ideal para emprender dicho programa social.

Cuadro N°7: Indicadores Globales de la Fuerza de Trabajo por Sexo

Población		2015	
		1er Semestre	2do Semestre
TOTAL			
	DE 15 AÑOS Y MAS		
	ACTIVA		
	<i>Tasa de actividad (%)</i>	64,1	65,7
	OCUPADA		
	<i>Tasa de ocupación (%)</i>	94,7	95,6
	DESOCUPADA		
	<i>Tasa de desocupación (%)</i>	5,3	4,4
	CESANTE		
	<i>Tasa de cesantía (%)</i>	4,4	3,3
	B.T.P.P.V.		
	<i>Tasa de B.T.P.P.V. (%)</i>	0,9	1,1
	INACTIVA		
	<i>Tasa de inactividad (%)</i>	35,9	34,3
HOMBRES			
	DE 15 AÑOS Y MAS		
	ACTIVA		
	<i>Tasa de actividad (%)</i>	79,7	81,9
	OCUPADA		
	<i>Tasa de ocupación (%)</i>	94,4	95,9
	DESOCUPADA		
	<i>Tasa de desocupación (%)</i>	5,6	4,1
	CESANTE		
	<i>Tasa de cesantía (%)</i>	5,0	3,3
	B.T.P.P.V.		
	<i>Tasa de B.T.P.P.V. (%)</i>	0,6	0,8
	INACTIVA		
	<i>Tasa de inactividad (%)</i>	20,3	18,1
MUJERES			
	DE 15 AÑOS Y MAS		
	ACTIVA		
	<i>Tasa de actividad (%)</i>	48,9	49,9
	OCUPADA		
	<i>Tasa de ocupación (%)</i>	95,2	95,2
	DESOCUPADA		
	<i>Tasa de desocupación (%)</i>	4,8	4,8
	CESANTE		
	<i>Tasa de cesantía (%)</i>	3,6	3,4
	B.T.P.P.V.		
	<i>Tasa de B.T.P.P.V. (%)</i>	1,2	1,5
	INACTIVA		
	<i>Tasa de inactividad (%)</i>	51,1	50,1

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

En el primer semestre de 2015 se determinó de acuerdo a estudios estadístico que arrojan indicadores Globales de la Fuerza de Trabajo por Sexo que la tasa de desocupación o inactividad laboral de las personas mayores de 15 años es de 35,9 y para el segundo semestres 34,3% entre hombres y mujeres, lo que demuestra que existen un número significativo de ciudadanos que no cuentan con una actividad específica de la cual depender para garantizar el mantenimiento y sustento personal e incluso de sus hogares; sin embargo, es importante recordar que con la crisis económica que atraviesa Venezuela y que se ha acrecentado de gran manera para el 2021, dichas cifras han ido en aumento, y aunque no exista un organismo oficial que así lo determine, en vista del cierre de empresas, comercios e industrias, producto de la falta de producción a causa de la imposibilidad para la adquisición de materia prima o reposición de inventarios, son muchos los hombres y mujeres que se han quedado sin trabajo y que ameritan de plazas donde desarrollar alguna labor que les genere ingresos.

Es por ello, que el Programa de Capacitación para Jóvenes del municipio San Diego, busca además de revertir esas estadísticas que inciden en el desarrollo social, entablar vínculos de profesionalismo a través de los niveles de preparación en la diversas áreas de capacitación que se impartirán, para que los participantes cuenten con una formación que los enfoque hacia plazas laborales dentro de la localidad y que a través de convenios con el sector público y privado, los ciudadanos que formen parte del proyecto social, se integren a la vida económica de la región.

Cabe acotar que en el estado Carabobo para el segundo semestres de 2015 existía una tasa de desocupación general de 54.111 personas, mientras que el índice de personas sin ocupación de 15 a 24 años llega a las 22.860, lo que significa un problema para el desarrollo de las ciudades y que por ende, se hace necesario generar programas que procuren la inserción laboral de dichas masas, que por los momentos no tienen capacidad de realizar ningún aporte para la construcción de futuro.

El estado Carabobo es una de las entidades más peligrosa de Venezuela ya que en más del 70% de sus municipios se concentra una elevada incidencia de hechos delictivos si se compara con otras regiones del país que, aunque son geográficamente más grandes y densamente pobladas, registraron menor grado de criminalidad. Diez de los 14 municipios carabobeños han sido priorizados por el MIJP pues en ellos se aglutina la mayoría de los delitos cometidos en el estado.

Estamos convencidos que la educación es la herramienta indispensable para hacer de hombre y mujeres, ciudadanos de primera que puedan realizar aportes significativos dentro de sus entornos de convivencia y estimulen la participación ciudadana en la construcción de un mejora municipio que incide directamente en la reconstrucción de la sociedad en general.

VII CURSO DE ACCIÓN

El Fondo Monetario Internacional (FMI) aseguró que la tasa de desempleo en Venezuela es del 47,9% lo que con seguridad y por razones de la pandemia estas cifras seguirán en aumento; ahora bien si llevamos estas cifras a lo que nos ocupa y observamos lo expresado por el presidente de Fedecamaras Carabobo “La tasa de desempleo en el estado es de 50%” (fuente: El Nacional digital)

Realmente los jóvenes enfrentan todas las complejidades y obstáculos para iniciarse en el mundo laboral con mayor dificultad que la media de la población: la tasa de desempleo juvenil duplica y triplica la tasa de desempleo general.

Esta vulnerabilidad etérea se potencia si a la condición de joven se agrega las de la pobreza, género, residencia rural y baja escolaridad, fenómeno que también sucede en los países desarrollados.

La segmentación del mercado laboral se vuelve más discriminativa y marcada en el trabajo juvenil, dado que las credenciales, las destrezas, las aptitudes, el perfil actitudinal y comportamental, las redes sociales, exigidos para el ingreso a los segmentos laborales modernizados son casi exclusivos de los jóvenes de las clases favorecidas (Tockman, 1997). En virtud de lo antes expuesto presentamos líneas específicas de acción para el tratamiento y solución de la problemática planteada los cuales dividiremos en los siguientes componentes.

1) Desarrollo de Mapeo Laboral: Esta oficina se encargará de realizar un diagnóstico real y actual de la situación del desempleo en el municipio, con cifras específicas por género y edad objeto del programa, determinando las necesidades laborales del municipio y la clasificación de los aspirantes por área laboral, permitiendo con mayor eficacia su capacitación y ubicación en el mercado laboral; otra de las funciones de este componente será el estimar la cantidad necesaria y ubicables de los de jóvenes.

2) Desarrollo académico o capacitación: Elaboración de programas específicos dirigidos a las distintas áreas o campos laborales. Estos programas deberán ser desarrollados o impartidos por docentes especialistas en cada área que permita la debida selección de los aspirantes. Otra de sus funciones será la selección del personal docente.

3) Desarrollo Interinstitucional: Este componente es el encargado de todo lo que guarde relación entre el proyecto y los otros entes sean públicos o privados, de establecer las comunicaciones y enlaces necesarios con la alcaldía, el sector empresarial e industrial, los jóvenes, la comunidad y otros para que se materialice el proyecto así como las relaciones con los distintos medios de comunicación local; siendo su objetivo la masificación, y la información del proyecto para su aceptación y desarrollo.

4) Desarrollo Logístico: tiene como finalidad establecer la dotación de equipos, materiales, locaciones, insumos, materia prima y todo lo que sea necesario para el desarrollo del proyecto; el proveer la infraestructura necesaria, el cálculo de cuantas oficinas, salones, transporte, el diseño de eventos para promocionar el proyecto etc.

5) Desarrollo Financiero y apoyo Gremial: Este componente se encargará de todo lo relativo al soporte económico del proyecto, a su subsistencia financiera; también se desarrollaran acuerdos o convenios con el sector empresarial, industrial, y comercial del municipio, donde se establezcan beneficios en materia impositiva y otros, para la incorporación de los jóvenes capacitados por el programa en el mercado laboral. Convenios con la alcaldía. Otra de las posibilidades reales que se presenta en la problemática es que muchos jóvenes egresados se inclinan por desarrollar su propio emprendimiento, este proyecto también tiene como objetivo ese fin, por tal razón se plantea el financiamiento a micros emprendedores formales, que sean egresados del programa.

Es fundamental que las industrias y las empresas sean parte del proyecto, ya que, bajo una herramienta jurídica como un convenio, se va a dejar en manifiesto que los jóvenes participantes de los cursos de formación industrial, puedan tener acceso a una plaza de empleo en una industria manufacturera y de producción.

De esta forma, habrá beneficios, con tener un joven empleado con conocimientos de calidad y el joven con tener un empleo formal. Mediante este instrumento jurídico y bajo negociación y acuerdo entre las partes.

En el caso de los jóvenes que deseen emprender, se podrá también medir y proponer, mediante el instrumento de convenio; para que entidades bancarias a nivel nacional puedan aportar préstamos a estos emprendedores con niveles de pago mínimo y considerable a la situación del caso en cuestión.

Con esto, hay que enfatizar que los recursos y presupuesto del proyecto debe radicar necesariamente en divisas extranjeras, específicamente en dólares de los Estados Unidos de América (USD). Esto, debido a que la moneda nacional sufre una depreciación constante y con esto, incremento de los índices inflacionarios, que, como se demostró, perjudica directamente el presupuesto que tiene el Municipio. Dicho lo anterior, se va a estructurar actividades dentro de la Institución creando un presupuesto primario de acción.

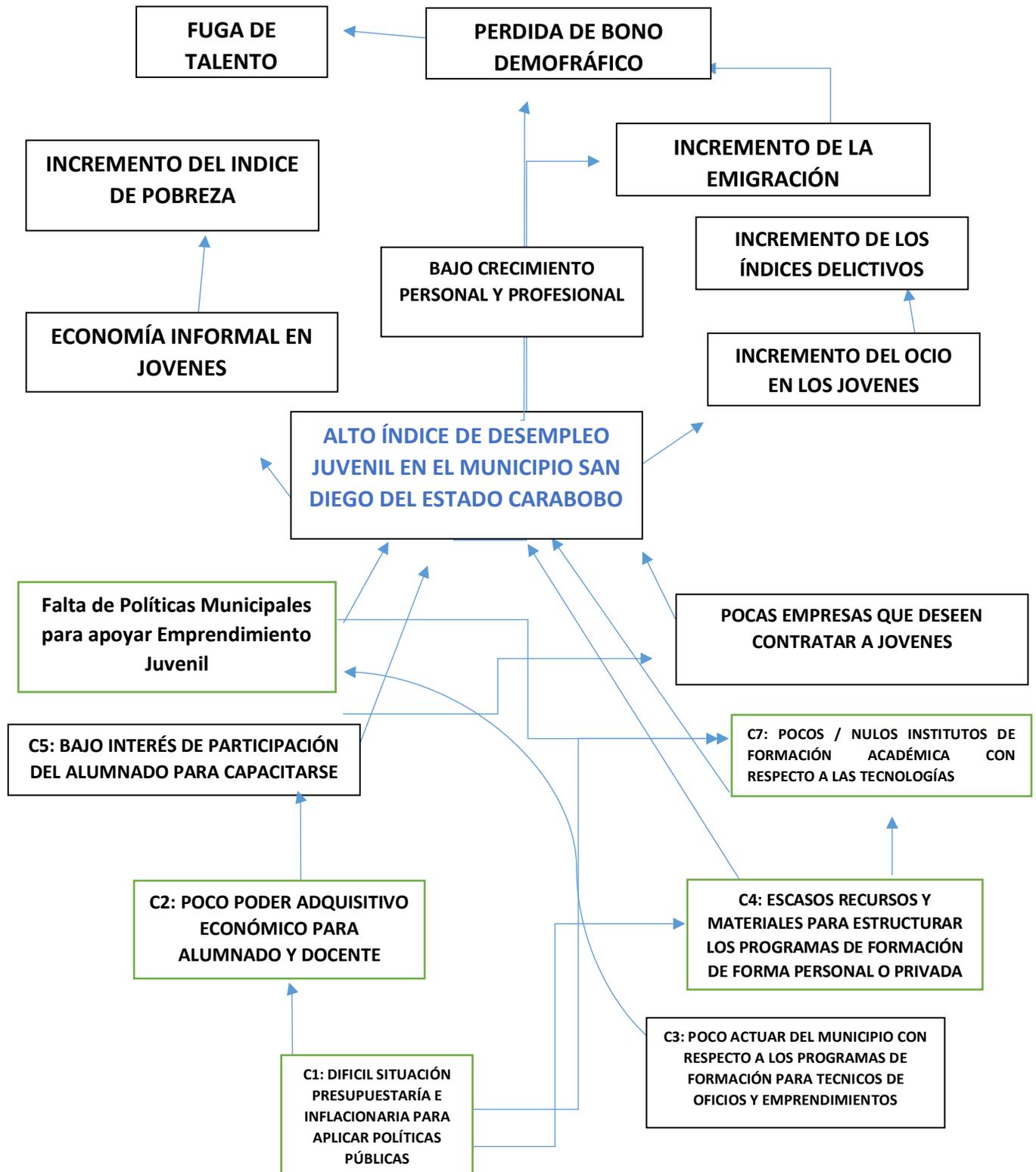
Cuadro N°8: Cuadro de Estructura de Costo

Actividad	Tiempo	Cantidad	Precio por hora/día	TOTAL
Elaboración y Desarrollo de programa de capacitación	Hora	60	9 USD	\$ 540
Acondicionamiento, Infraestructura y Mantenimiento	Día	60	80 USD	\$ 4,800
Profesores	Hora de Clase	120	15 USD	\$ 10,800
Proceso de Selección aspirantes a docente	Día	20	10 USD	\$ 1,000
Equipamiento		EVALUAR		
Publicidad	Día	5	200 USD	1000 USD
			TOTAL	\$ 18,140

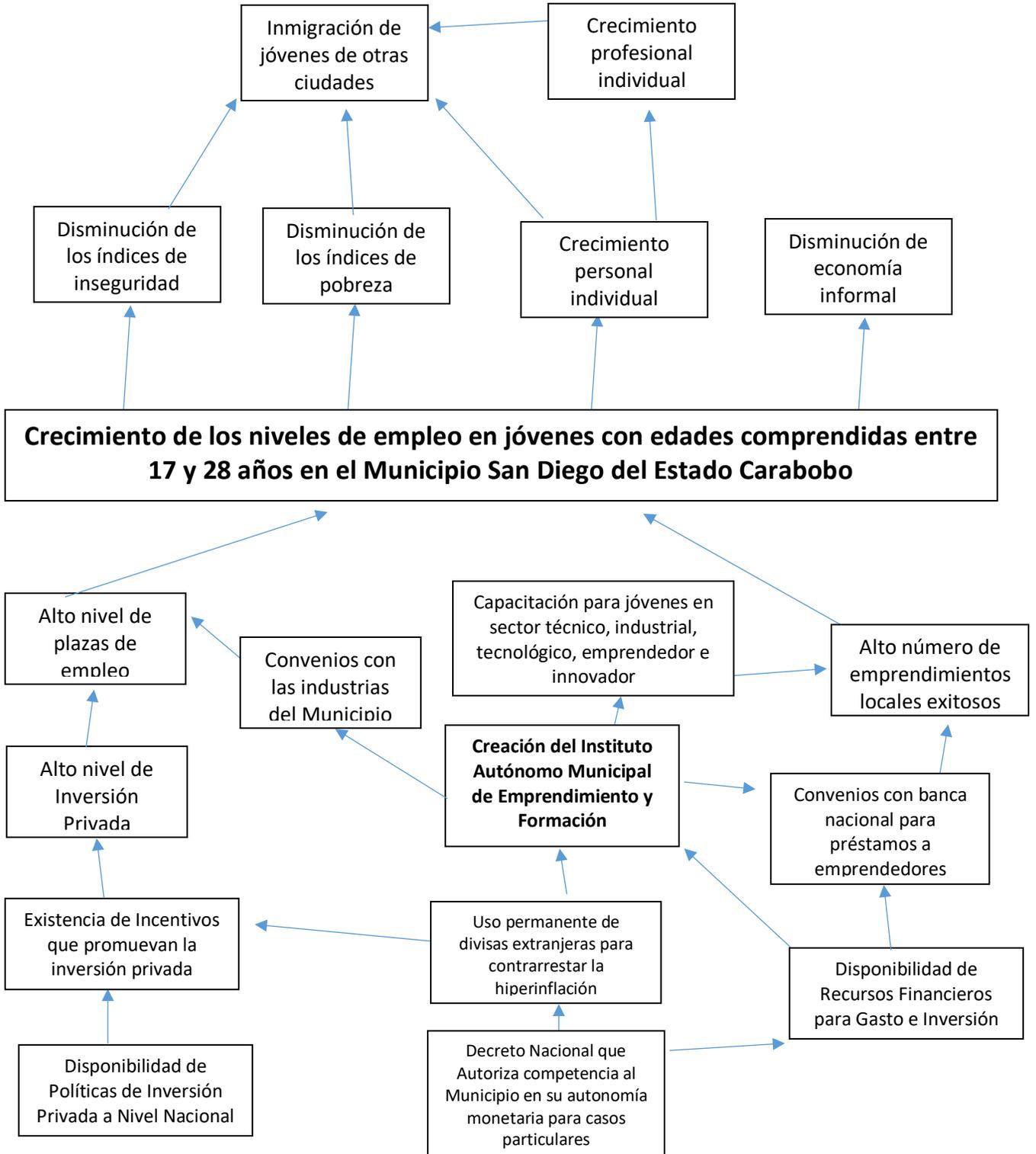
Con esto se tiene una base necesario para iniciar con el proyecto de forma rápida. El equipamiento debe evaluarse acorde a la necesidad que establezca el curso, entre los materiales comprendidos como laptops, computadoras, pupitres, pizarras, etc. En vista de que no se va a construir una sede principal del Instituto, se utilizará la sede de la Alcaldía de San Diego, como ubicación del Instituto hasta lograr recaudar lo suficiente para algún contrato de construcción.

VIII ANEXOS

Árbol de Problemas



Árbol de Objetivos



Matriz de Marco Lógico

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN: LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO HA MEJORADO	VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN JÓVEN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO EN COMPARACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS CERCANOS	REGISTRO DE RESULTADOS OBTENIDOS CON RESPECTO AL PROYECTO DESARROLLADO	SE TRANSFORMA EL PROYECTO COMO UNA RUTINA PROFESIONAL PARA LOS JÓVENES BACHILLERES QUE DESEEN EMPEZAR UNA VIDA PROFESIONAL
PROPOSITO: DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPLEO JUVENIL EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO	VARUACIÓN DEL NÚMERO DE JÓVENES QUE RECURREN A LAS CAPACITACIONES EN UN PERIODO DE 2 AÑOS	ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN JÓVEN ACTIVA SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO	LA POBLACIÓN JÓVEN RECURRE A LOS INSTITUTOS DE FORMA CONSTANTE PARA LOS QUE NO TIENEN PLANES CLAROS EN UN FUTURO PROFESIONAL
COMPONENTES: 1. INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CONSTRUIDO 2. PROGRAMA DE PASANTIAS INDUSTRIALES Y CAPACITACIONES ACTIVADO 3. MECANISMO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL DESARROLLADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN JÓVEN CAPACITADA AL TÉRMINO DEL PROYECTO NÚMERO DE CAPACITADOS COSTOS PROMEDIOS DE LAS CAPACITACIONES APORTADO EN BIENES Y SERVICIOS POR LA COMUNIDAD NÚMERO DE EMPRESAS QUE ACEPTEN CONVENIOS DE PASANTIAS	REGISTROS DE INSCRITOS AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN REGISTRO DE LOS JÓVENES ACEPTADOS PARA PASANTÍAS ENCUESTA DE CALIDAD POR CADA EDICIÓN DE CAPACITADOS	LA POBLACIÓN JÓVEN CAPACITADA PONE EN PRÁCTICA LO APRENDIDO Y LOGRA ESTABLECERSE EN EMPRESAS LA POBLACIÓN JÓVEN CAPACITADA PONE EN PRÁCTICA LO APRENDIDO Y LOGRA PROYECTARSE PARA CREAR EMPRENDIMIENTOS PARA TENER UNA ESTABILIDAD LABORAL
ACTIVIDADES DESARROLLAR EL DISEÑO DEL PROYECTO CAPTACIÓN DE DOCENTES CAPTACIÓN DE INVERSIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SEDES DE LAS CAPACITACIONES FORMALIZAR CONVENIOS	COSTO DE CAPACITACIONES DE DOCENTES COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO COSTO POR JÓVEN CAPACITADO	REGISTROS CONTABLES DEL PROYECTO	LA POBLACIÓN ESPERADA SE MOTIVA Y SE INSCRIBE A LAS CAPACITACIONES. LAS EMPRESAS DESEADAS ACEPTAN HACER CONVENIOS DE PASANTIAS A LA POBLACIÓN JÓVEN INSCRITA

ORDENANZA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL DE SAN DIEGO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO SAN DIEGO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN DIEGO**

**EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

**ORDENANZA DE CREACIÓN DEL
INSTITUTO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO
Y FORMACIÓN
(INEF)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de San Diego ha sido testigo como los jóvenes de sus localidades han tenido problemas para el acceso a puestos y plazas laborales, así como también las dificultades de poder acceder a capacitaciones y herramientas necesarias en cuestión de emprendimiento, manejo de tecnologías, técnicas, artesanales para la creación de pequeños negocios y empresas, de esta forma, estimular con el crecimiento económico del Municipio, así como también el incremento del bienestar social y calidad de vida del mismo.

Por otro lado, para contribuir con la industria que representa con orgullo el territorio del Municipio de San Diego, en pro al crecimiento de su producción y consumo de forma sustentable y sostenible; se necesita que las empresas sean la piedra angular del proyecto de crecimiento económico municipal y estatal.

En cumplimiento de los artículos 157, 164, 178 y 179 consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como también en el artículo 39 de la Constitución del Estado Carabobo, en uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto del Gobierno Nacional, a fin de fortalecer la autonomía del

Municipio para destacar el desarrollo ciudadano, se decide crear el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación Industrial de San Diego, con toda las facultades pertinentes y administración propia en servicio de los ciudadanos y jóvenes del Municipio.

La ordenanza que se presenta, se ajusta a los parámetros de la legislación nacional aplicable, ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 106 y 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 2, 3, 4, 52, 53, 54, numeral 1 y artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.015, de fecha 28 de diciembre de 2010, en todo lo relativo a las competencias del Municipio, su autonomía, organización y administración, su participación en materia formación y emprendimiento a nivel municipal

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1.- Creación del Instituto. Se crea el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), como persona jurídica de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Municipal adscrito a la Dirección General de la Alcaldía del Municipio San Diego, a quien corresponde todo lo concerniente a la materia de necesidades ciudadanas tanto económicas como sociales, así como también en cuestión de emprendimiento, análisis y asignación de convenios para empresas, instituciones y organizaciones.

ARTÍCULO 2.- Autonomía. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF) goza de autonomía orgánica y funcional de conformidad con lo establecido en la legislación venezolana vigente y específicamente en los términos dispuestos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3. – Domicilio. El domicilio del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), será la ciudad de San Diego, Municipio San Diego del Estado Carabobo.



ARTÍCULO 4.- Finalidad. Corresponde al Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), desarrollar realizar capacitaciones técnicas y administrativas dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre 17 hasta 28 años; desarrollar convenios con empresas públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Municipio o Incluso dentro de todo el Estado Carabobo o a Nivel Nacional.

ARTÍCULO 5.- Régimen legal del personal. Los empleados del Instituto son funcionarios públicos municipales, sujetos al régimen de administración del personal previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública. Estarán divididos en tres sectores: formadores, administrativo, analistas, logístico y obrero. Las atribuciones de cada personal pueden ser reguladas mediante un reglamento interno de la propia Institución.

ARTÍCULO 6.- Facultades. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), tendrá las siguientes facultades determinadas:

1. Formular, desarrollar y ejecutar las políticas en cuestión educativa y de formación a jóvenes bachilleres, en lo establecido necesariamente a las necesidades tanto de esto como de las empresas anfitrionas.
2. Apoyar los proyectos que realice la Alcaldía de San Diego, en todo lo relacionado a programas de formación juvenil en campos técnicos y tecnológicos.
3. Apoyar los proyectos que realice la Alcaldía de San Diego, en todo lo relacionado a programas de convenio empresarial para jóvenes; así como políticas de financiación con micro empresas y emprendedores.
4. Establecer los tipos de actividades a realizar del Instituto con referente a los cursos de dictar.
5. Consolidar convenios educativos y empresariales, tanto con universidades públicas y privadas del país, como con empresas públicas y privadas.

6. Mantener un control de estudiantes que ingresan y egresan de sus cursos, así como también tener un seguimiento del desenvolvimiento y resultados de dichos estudiantes con respecto a los cursos tomados para su vida profesional y desarrollo personal.
7. Tener un control del desenvolvimiento de los docentes asignados por cada clase y curso a desarrollar, para observar los niveles de calidad
8. Definir un presupuesto para cada periodo o curso que se vaya a realizar y también seleccionar los estudiantes que puedan acceder a algún tipo de beca de ayuda económica.
9. Articular la forma de cómo estará estructurado el Instituto, así como también, decretar algún reglamento interno para temas administrativo y obrero.

ARTÍCULO 7.- Prestación de Servicios. La prestación de los servicios públicos municipales atribuidos al Instituto serán gestionados de los siguientes modos:

1. En forma directa por el Instituto.
2. En forma indirecta, a través de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, con: empresas, fundaciones, cooperativas o asociaciones civiles, entes descentralizados del Municipio, u organismos o entes de carácter nacional o estatal.
3. A través de concesiones otorgadas mediante el procedimiento de contratación pública, previo cumplimiento de las exigencias de Ley.
4. Con la participación activa de las asociaciones de vecinos o consejos comunales, atendiendo a las necesidades de cada quien.

Para la prestación de los servicios públicos municipales atribuidos mediante la presente Ordenanza, el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), contará con el apoyo de la Policía Municipal de San Diego y del Cuerpo de Bomberos y Administración de Emergencias de Carácter Civil del Municipio San Diego.



ARTÍCULO 8.- Del Cobro de matrículas e inscripciones. En uso de competencias atribuidas mediante esta Ordenanza, corresponderá al Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), el ingreso del producto de la liquidación y recaudación de las inscripciones y matrículas por concepto de las solicitudes de los servicios y cursos que preste, en la forma y procedimiento establecido en la normativa interna que al efecto se dicte.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9.- De su organización El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), contará con una directiva y departamentos que conforman su estructura operacional.

PARÁGRAFO ÚNICO: La determinación de las funciones a desarrollar por cada uno de las unidades que conforman la estructura administrativa y operacional del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), se regirá por lo previsto en el reglamento interno que se dicte al efecto.

ARTÍCULO 10.- De la Junta Directiva. La Dirección y Departamentos del Instituto estará a cargo de una Junta Directiva, que constituye su máxima autoridad y estará conformada por el Director del Instituto, quien ejercerá a su vez la Presidencia de la Junta Directiva y dos (02) Directores Principales, todos con sus respectivos suplentes, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Alcalde, quien fijará además la remuneración del Presidente.

ARTÍCULO 11.- De las designaciones. Corresponderá al Alcalde del Municipio San Diego el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Instituto, con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos para un período de cuatro (4) años y podrán ser ratificados por un período igual, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por el Alcalde en cualquier momento.

ARTÍCULO 12.- De las sesiones. La Junta Directiva del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), sesionará en forma ordinaria una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa convocatoria del Presidente.

ARTÍCULO 13.- Del quórum. El quórum de validez para las sesiones de la Junta Directiva del Instituto, se conformará con la presencia del presidente o de quien haga sus veces y al menos uno (01) de los directores principales o su suplente y las decisiones se considerarán válidamente aprobadas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 14.- Decisiones. Las decisiones adoptadas por el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), constituyen actos administrativos y como tal se encuentran sujetos al procedimiento que de la misma naturaleza corresponda, conforme a la Ley.

ARTÍCULO 15.- Atribuciones de la Junta Directiva. Son Atribuciones de la Junta Directiva del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF):

1. Ejercer en su carácter de máxima autoridad, la suprema vigilancia, inspección y fiscalización de las actividades que desarrolle el Instituto en cumplimiento de sus atribuciones.
2. Aprobar el reglamento interno que determine la estructura, organización, competencia y funcionamiento de las direcciones o unidades operativas del Instituto.
3. Autorizar la celebración de compromisos financieros para la adquisición de bienes y servicios relacionados con asuntos propios del Instituto y suscripción de contratos que tengan por objeto la construcción, mantenimiento o conservación.
4. Aprobar las normas y manuales sobre procedimientos internos del Instituto y las relacionadas con el establecimiento de un sistema integrado de control interno.
5. Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto que habrá de remitirse a la Alcaldía para su discusión y aprobación final.
6. Aprobar, comprobar o modificar los planes, proyectos y clases que le sometan a su consideración, oída la opinión del presidente del Instituto.



7. Autorizar el uso de las reservas del Instituto para cumplir compromisos o atender contingencias de éste.

8. Autorizar al presidente, para que ordene los ajustes necesarios, en los créditos presupuestarios, para el caso de que durante la ejecución presupuestaria del Instituto, se evidenciare una reducción de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

9. Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con la realización de los proyectos realizados en el Municipio San Diego, de conformidad con los lineamientos del plan de gestión municipal.

10. Certificar los proyectos para la realización de obras que puedan afectar el mantenimiento o conservación urbana.

11. Autorizar al presidente del Instituto para designar apoderados judiciales, con indicación expresa de las facultades a otorgar.

12. Certificar la determinación de los cargos que serán de libre nombramiento y remoción a solicitud del presidente del Instituto.

13. Proponer el régimen de las matrículas del Instituto por concepto de la prestación de servicios municipales al Alcalde, a los fines legales consiguientes, así como también cualquier otra tasa que pudiese ofrecer el Instituto.

14. Ejercer en su carácter de máxima autoridad, la suprema vigilancia, inspección y fiscalización de las actividades que desarrolle el Instituto en cumplimiento de sus atribuciones.

15. Estructurar y definir los cursos a ofrecer, así como también los convenios con las otras organizaciones.

16. Autorizar la celebración de compromisos financieros para la adquisición de bienes y servicios relacionados con asuntos propios del Instituto y suscripción de contratos que tengan por objeto la construcción, mantenimiento o conservación.

17. Aprobar las normas y manuales sobre procedimientos internos del Instituto y las relacionadas con el establecimiento de un sistema integrado de control interno.

18. Definir la estructura de los cursos y evaluar los postulantes a docencia que deseen impartir los cursos propuestos.

19. Definir los sueldos y/o contratos por servicios de los docentes y profesores que postulen para establecer y dictar las clases.

CAPÍTULO IV DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

ARTÍCULO 16.- De los cursos a ofrecer. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), tendrá cursos disponibles, divididos en dos unidades: cursos técnicos / industrial y cursos tecnológicos / administrativos de acuerdo las necesidades y evaluaciones anteriormente hechas por periodos.

ARTÍCULO 17.- De los cursos técnicos / industrial. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), tendrá los siguientes cursos disponibles dentro la unidad de cursos técnicos / industrial:

1. Elaboración de Productos de Pastelería.
2. Electricidad Básica.
3. Electrónica Aplicada y Programación.
4. Electrónica Digital.
5. Electrónica General.
6. Instalación de Circuitos de Alumbrado.
7. Mantenimiento y Reparación de Sistemas Eléctricos.
8. Sistemas de Control Industrial.
9. Mecánico en Mantenimiento y Reparación de Motores.
10. Mecánico en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.
11. Soldadura.
12. Carpintero Especialista en la Construcción de Muebles.
13. Confección de Ropa y Zapatos.
14. Instalación y Mantenimiento de Aires Acondicionados.
15. Programación Básica.
16. Ensamblaje y Mantenimiento de Equipos de Computación.
17. Ensamblaje y Mantenimiento de Equipos Electrónicos.
18. Instalación y Reparación de Tuberías.
19. Instalación de Fibra Óptica y Redes.
20. Telecomunicaciones de Seguridad y Redes.
21. Instalación y Control de Circuito Cerrado.
22. Hidráulica y Manufactura.
23. Seguridad Industrial
24. Mantenimiento Industrial
25. Gestión de Energía Eléctrica



ARTÍCULO 18.- De los cursos tecnológicos / administrativos. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), tendrá cursos disponibles dentro la unidad de cursos técnicos / industrial:

1. Asistencia Contable
2. Asistencia en Administración
3. Asistencia Judicial
4. Cajero Comercial y Bancario
5. Marketing Básico para Negocios.
6. Análisis de Datos.
7. Estadística Básica.
8. Ofimática.
9. Comunicación y Marketing.
10. Comercio Electrónico.
11. Comercio Digital.
12. Cobranza.
13. Habilidades de Gerencia.
14. Recursos Humanos.
15. Negociación.
16. Administración de Almacenes y Bodegas
17. Publicidad
18. Comunicación Digital
19. Negocios Digitales.
20. Finanzas.
21. Emprendimiento Digital y Comercial
22. Estrategias Empresariales y Digitales
23. Técnicas de Innovación

PARÁGRAFO ÚNICO.- El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento (INEF), tendrá a disposición de crear, eliminar, mantener y modificar los cursos que vean convenientes de acuerdo a las necesidades y estudios obtenidos de forma constante con los participantes que deseen inscribirse y/o público general que haya sido estudiado para el mismo.

ARTÍCULO 19.- De la calidad de formación. Con el fin de que el Instituto cumpla con la calidad de aprendizaje, se tendrá que implementar cualquier tipo de reglamento o norma nacional o extranjera, que garantice dicha calidad. El reglamento interno determinará qué tipo de norma deberá regirse para este fin.

ARTÍCULO 20.- De los estudiantes. Los estudiantes serán todos los jóvenes inscritos en los cursos de forma correcta, ya sean becados, subsidiados o matriculados de forma particular.

ARTÍCULO 21.- De los profesores. Los profesores serán los docentes evaluados, estudiados y calificados para que dicten determinados cursos habilitados. Su selección para ser profesor será mediante postulaciones en clases disponibles para dictar. Se tendrá presente la experiencia y el mérito de cada uno. El reglamento interno del Instituto determinará el procedimiento de selección y calificación para ser docente, así como también su remuneración.

ARTÍCULO 22.- Del aval académico. Todos los estudiantes que aprueben sus cursos inscritos, se les otorgará un certificado de aprobación donde determine las horas académicas cursadas y las materias aprobadas con su respectiva calificación. De ser el caso, de acuerdo a los convenios firmados por el Instituto con otros institutos de formación, centros de estudios y universidades, ya sean estos de carácter público o privado, nacional o extranjero, se colocará los respectivos sellos de aval y logos de dichos institutos.

ARTÍCULO 23.- De las clases. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento (INEF) dictará todos sus cursos de manera presencial en su sede seleccionada. Con el fin de garantizar el acceso de formación a estudiantes que estén en zonas remotas del domicilio, el Instituto deberá de crear y dictar cursos en línea. Se definirá mediante discusión de la junta directiva, que cursos se podrán dictar mediante esta modalidad.

CAPÍTULO V DE LOS CONVENIOS

ARTÍCULO 24.- De los convenios universitarios. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), dispondrá bajo negociación y convenio, realizar las actividades con distintas universidades públicas y privadas a nivel nacional, y de ser el caso, extranjeras. Los convenios son exclusivamente para beneficiar la integración y calidad de los cursos a dictar, tanto con los estudiantes como con los profesores. Debe, en todo momento, ser beneficioso de forma recíproca. De tal forma, también debe ser constante. Los convenios que sean firmados entre el Instituto y las universidades, deben velar el interés de ambas parte, en pro del crecimiento educativo.



ARTÍCULO 25.- De los convenios industriales.

El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), incentivará, promoverá y firmará convenios con cualquier industria productiva y manufactura del Municipio de San Diego, ya sean de carácter público o privado, con el fin de permitir que estudiantes que hayan cursado y aprobado cursos técnicos / industriales del Instituto, puedan acceder a una plaza de trabajo de forma temporal o permanente. Tanto el reglamento interno del Instituto como el convenio que se haya firmado, regirá los parámetros que deberán cumplirse entre las partes.

ARTÍCULO 26.- De los convenios empresariales.

El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), incentivará, promoverá y firmará convenios con cualquier empresa de servicio y administrativo, del Municipio de San Diego, ya sean de carácter público o privado, con el fin de permitir que estudiantes que hayan cursado y aprobado cursos tecnológicos / administrativos del Instituto, puedan acceder a una plaza de trabajo de forma temporal o permanente. También se incentivará para las que empresas de servicio abran la oportunidad de crear licitaciones para las microempresas creadas por los estudiantes emprendedores. Tanto el reglamento interno del Instituto como el convenio que se haya firmado, regirá los parámetros que deberán cumplirse entre las partes.

ARTÍCULO 27.- De los convenios bancarios.

El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), podrá incentivar para que crear convenios con distintas entidades bancarias a nivel nacional, para promover que estudiantes que hayan cursado y aprobado cursos de emprendimiento e innovación con la finalidad de crear un pequeño negocio; puedan acceder con algún tipo de préstamo costeable acorde a la situación del momento. Los bancos podrán evaluar los proyectos micros empresariales que proponga el estudiante graduado. Los convenios deben favorecer a ambas partes en todo momento. Tanto el reglamento interno del Instituto como el convenio que se haya firmado, regirá los parámetros que deberán cumplirse entre las partes.

ARTÍCULO 28.- De los convenios estatales.

El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), podrá incentivar para que crear convenios con distintas entidades estatales a nivel nacional, para promover cualquier tipo de beneficios personal y profesional para con los estudiantes, en cualquier sector que sea necesitado. El Municipio promoverá que en manera conjunta con el Estado venezolano se realice actividades de formación y empleo. Tanto el reglamento interno del Instituto como el convenio que se haya firmado, regirá los parámetros que deberán cumplirse entre las partes.

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA DE CONTROL

ARTÍCULO 29.- De los órganos de control

fiscal. El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), estará sujeto a los siguientes órganos de control:

1. Contraloría General de la República.
2. Contraloría Municipal de San Diego.
3. Unidad de Auditoría Interna del ente.

ARTÍCULO 30.- De la auditoria interna.

El Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), creará, mantendrá e implementará su propio sistema de control interno, de conformidad con las directrices establecidas en la norma que rige la materia, para asegurar con ello el cumplimiento de sus fines y metas, a través de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente, que queda plenamente facultada para evaluar las acciones administrativas, para el cumplimiento del sistema de control interno aprobado, bajo los principios de economía, eficacia, efectividad, transparencia, calidad e impacto de su gestión.

ARTÍCULO 31.- De los resultados de la gestión.

El resultado de las actuaciones de fiscalización que realice la Contraloría General de la República, así como la Contraloría Municipal de San Diego o la Unidad de Auditoría Interna respecto al Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), en virtud de sus competencias, deberá ser informado al Alcalde, a la Dirección General como órgano de adscripción y a la Junta Directiva del Instituto.



GACETA MUNICIPAL DE SAN DIEGO

CAPÍTULO VII DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 32.- Elaboración del Presupuesto.

Para la elaboración y ejecución del presupuesto de cada ejercicio fiscal, el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), estará sujeto a regir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, normas y reglamentos sobre la elaboración y ejecución de presupuesto, en cuanto sean aplicables, que se encuentren vigentes a nivel municipal, estatal y nacional.

ARTÍCULO 33.- Del proyecto de presupuesto.

A los efectos de garantizar la autonomía funcional del ejercicio de sus competencias, el Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), preparará cada año su proyecto de presupuesto de gastos, el cual le será remitido al ejecutivo municipal, para su incorporación en el respectivo proyecto de Ordenanza de Presupuesto, que someterá a consideración del Concejo Municipal de San Diego. La ejecución del presupuesto del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF) estará sujeta a los controles establecidos en la Ordenanza respectiva.

ARTÍCULO 34.- Del informe de gestión. El Presidente del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF) remitirá al órgano de adscripción, información periódica de la gestión presupuestaria. El órgano de adscripción el tiempo periódico en la que dicha información debe estar suministrada.

ARTÍCULO 35.- Del ejercicio presupuestario.

El ejercicio presupuestario del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), se iniciará el día primero (01) de enero de cada año y culminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 36.- Aplicación preferente. Las normas de la presente Ordenanza se aplicarán con preferencia a las establecidas en cualquier otra ordenanza o instrumento jurídico municipal relacionado con la materia, así como también cualquier otra normativa vigente a nivel estatal o nacional.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 37.- De la potestad reglamentaria.

El Alcalde en forma directa o conjuntamente con la junta directiva del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF), dictará mediante decreto el reglamento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 38.- Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza queda derogada cualquier ordenanza que haga impedimento al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 39.- De la vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de San Diego, y el giro administrativo y operacional del Instituto Autónomo Municipal de Emprendimiento y Formación (INEF) al primer día del año posterior a la publicación en Gaceta Municipal de San Diego.

Dada, firmada y sellada en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal de San Diego. En San Diego, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Año 210° de la Independencia y 160° de la Federación.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO

República Bolivariana de Venezuela, Estado Carabobo, Alcaldía del Municipio San Diego, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Año 210° de la Independencia y 160° de la Federación.

Publíquese y ejecútense.

**PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL
DE SAN DIEGO**

**ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE SAN
DIEGO**